



Sustanciación	Nº 014
Radicado	05266 31 03 002 2014 00041 00
Proceso	Abreviado
Demandante	Leasing Bancolombia
Demandado	Jorge Alberto Madrid Vieco
Asunto	Autoriza dependiente y ordena archivo

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial del 15 de marzo de 2016 arrimado al proceso por el apoderado de la parte demandante, se tendrá como dependiente judicial a la abogada LAURA HERNANDEZ HERRERA identificada con C.C.1.017.212.657 de Envigado. Lo anterior para los efectos indicados en el artículo 27, inciso 1°, del Decreto 196 de 1971.

De otro lado, como no existen actuaciones pendientes en el presente proceso, mismo que ya cuenta con decisión de fondo, se ordena el archivo de diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
002-2014-00041

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ddbefca39e858c43bb5628e9bfb7d50f49722f743ef37ff75104c919ed1b1**

Documento generado en 18/01/2023 03:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>